

3263

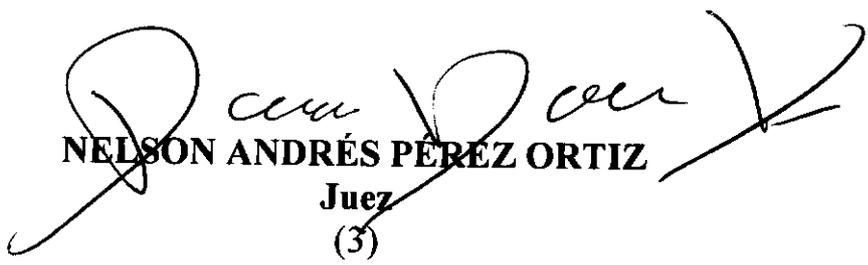
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 24 AGO 2021

Proceso N° 2017-00469.

1. Se requiere a las partes para que se abstengan de adosar en más de una ocasión las documentales y/o solicitudes ya realizadas.
2. Igualmente se requiere a las partes para que se abstengan de adosar solicitudes que no encajen en los ritos procesales diseñados para las acciones de grupo.
3. Se requiere a la parte accionante para que notifique a Claudia Juliana Nossa Domínguez.
4. Se reconoce a la abogada Yanci Lorena Chitiva Leon como apoderada de Ministerio de Salud y Protección Social en los términos y para los fines del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez  
(3)

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO  
No. 068  
Fijado hoy 25 AGO 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario

